

## TARIFA PREZOS DE INSTALACIONES DE EXTRACCIÓN, ALMACENADO E/OU ENVASADO. CERTIFICACION PRODUTO

En pleno del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Miel de Galicia se acordó mantener las siguientes cuotas que deberán abonar las personas inscritas en cumplimiento del artículo 37º do reglamento:

**1. Cuota inscripción** será de 30 euros en el momento de la inscripción.

**2. Cuota de actividad** proporcional al valor de su producción: 1,5% sobre el valor de las mieles cualificados. Se subdivide en miel cualificado y miel contraetiquetado.

Se acordó el valor de 3 euros **por Kg** para la miel cualificado y un valor de **1 euro por Kg** para lo que se contraetiquete.

✚ La cuota por cada Kg cualificado es de **0,045 euros**.

✚  $(3 \text{ euros}) \times (\text{kg de miel cualificado en la envasadora}) \times 1,5\% = \text{cuota}$

Trimestralmente se emitirá factura correspondiente a esta cuota. El pago de la factura deberá efectuarse en el plazo de un mes.

✚ La cuota por cada Kg de miel contraetiquetado es de 0,015 euros.

✚  $(1 \text{ euro}) \times (\text{kg de miel contraetiquetado}) \times 1,5\% = \text{cuota}$

Cada mes se facturará la cantidad de contraetiquetas solicitadas más la cuota correspondiente a la miel contraetiquetada (0,015 euros por kg) según las contraetiquetas solicitadas. El pago de la factura deberá efectuarse en los siguientes diez días. De no hacer efectivo el pago en el período correspondiente la siguiente factura deberá pagarse por anticipado.

**3. Cuota por la expedición de contraetiquetas:**

**0,07 euros** para las contraetiquetas de 1 Kg, 1 Kg (sin peso)

**0,06 euros** para las contraetiquetas de 1/2 Kg,

**0,05 euros** para las contraetiquetas de 1/2 Kg (sin peso), 1/4 Kg

**0,04 euros** para las contraetiquetas de degustación e de tamaño 112x33